

## **BASES CONVOCATORIA 2022**

### **1. ORIGEN Y OBJETIVO**

Salto Audiovisual es un programa concursable de fomento y estímulo a la producción audiovisual en el departamento de Salto, generado a partir de la Mesa Audiovisual Salto (MAS) y alineado con su Hoja de Ruta para el desarrollo de la cadena de valor a nivel local.

La MAS es una coordinadora departamental y un espacio de trabajo interinstitucional para fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual en el departamento y la región. Mediante un convenio marco, está integrada por la Intendencia de Salto, la Universidad de la República-Cenur Litoral Norte y la Fundación Desarrollo Regional Salto Grande, y contempla la participación de referentes del sector privado así como de otras instituciones vinculadas a la actividad.

El Programa tiene como objetivos:

- fomentar la producción local de contenidos audiovisuales a través de herramientas de incentivo,
- incrementar las capacidades técnicas y profesionales del sector audiovisual local, potenciando la calidad artística y técnica de los contenidos generados en Salto,
- promover la asociatividad entre productores y realizadores del departamento y la región.

### **2. POSTULANTES**

El concurso está dirigido a proyectos independientes de Salto, presentados por nacidos en Salto o residentes, quienes deberán estar inscriptos en el registro del sector (quienes no lo estén lo pueden hacer en el siguiente link: [REGISTRO](#)). El equipo técnico y artístico podrá incluir integrantes que no sean salteños o residentes, en un número que no supere el 40%. Los proyectos podrán ser promovidos por personas jurídicas o físicas, debiendo estas últimas, si son beneficiarias, presentar su formalización para acceder al premio.

Se valorará que el proyecto proponga una visión original, dinámica y creativa, y que sea presentado en conjunto por dos o más realizadores/productores.

Los proyectos no podrán ser presentados por funcionarios de las instituciones que integran la MAS o personas que mantengan vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad con los integrantes del jurado.

### **3. ELEGIBILIDAD**

Los proyectos deberán comprender todo el proceso de realización hasta su culminación y entrega en archivo digital pronto para su difusión, abarcando por lo tanto desarrollo, producción y postproducción.

Deberán ser inéditos y tener un eje temático abierto y universal (a través de aspectos tales como producción, turismo, música, artes, cultura, identidad, arquitectura, historia, geografía, paisaje, el río y sus habitantes, entre otros).

Se podrán presentar proyectos de ficción o documental, pudiendo ser también de animación. Se excluyen específicamente los informativos, programas de debate, reality shows, docudramas, programas escolares, didácticos y de aprendizaje, así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades.

El Jurado seleccionará un (1) proyecto ganador y hasta dos (2) suplentes.

### **4. DURACIÓN Y FORMATO**

En esta oportunidad se podrán presentar los siguientes proyectos:

- ciclos de televisión y/o destinados a otras plataformas (por Internet)
- unitarios de documental, ficción o animación.

La duración mínima para unitarios de ficción o documental será de 50 minutos. En caso de ser un ciclo de varios capítulos, la duración será de 28 minutos cada capítulo. Para animación se aceptará una duración mínima de 24 minutos.

El ciclo se exhibirá en los canales de TV locales: **4, 5 y 8** y en canales de TV públicos de Uruguay, de alcance nacional: **Canal 5** y **TV Ciudad**, además de las diversas ventanas o plataformas que formen parte de la propuesta, de manera combinada, acordada y complementaria.

### **5. DERECHOS Y CONTRATOS**

El representante del proyecto deberá presentar una Declaración Jurada que acredite que posee todas las cesiones de imagen, de uso de locaciones, etc., como asimismo que es poseedor de los derechos del guión si fuera del caso y que asegura su correspondiente registro. En dicha Declaración Jurada eximirá de toda responsabilidad a los promotores de este Programa como asimismo a las señales públicas y privadas,

de toda consecuencia legal por eventuales reclamos en general. En los casos que se solicite, se deberán presentar los documentos que acrediten tales extremos.

## **6. RECURSOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PREMIO Y DESEMBOLSOS**

El premio se compone con aportes de las instituciones que integran la MAS: Intendencia de Salto, la Universidad de la República Cenur Litoral Norte y Fundación Desarrollo Regional Salto Grande.

Y con aportes de:

- Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
- Ministerio de Industria y Energía (MIEM)
- Canal 5 Medios Públicos Uruguay
- Facultad de Información y Comunicación (FIC-UdelaR)
- TV Ciudad
- Canal 4 de Salto
- Canales 5 y 8 de Salto

**Se otorgarán un (1) premio compuesto por:**

- Una parte en **efectivo**, cuyo total será de \$175.000 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil)
- Otra parte equivalente hasta en \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) en **tutorías, servicios y recursos técnicos.**

Estos aportes serán acordados según las características puntuales del proyecto ganador con intermediación de la MAS.

Al momento del otorgamiento del premio se firmará un contrato en el que, entre las condiciones generales y particulares, se fijará el adelanto del 70% en efectivo, 20% contra la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de ese 70%, y 10% al momento de entrega del master final conjuntamente con el Informe de Rendición de Cuentas del 20%.

## **7. DESTINO DE LOS FONDOS**

Ese monto efectivo se destinará al pago de honorarios de artistas y técnicos, y al pago de servicios o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, que en su mayoría (60%) deberán ser locales, es decir, contratados en el departamento de Salto.

## **8. EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR**

El proyecto dispondrá de un plazo máximo de 4 (cuatro) meses para su ejecución total, que comenzará a correr el día del cobro del primer aporte en efectivo.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las postulaciones se realizarán online, mediante formulario electrónico disponible en la página web de la Intendencia de Salto ([www.salto.gub.uy](http://www.salto.gub.uy)).

Se deberán anexar los documentos detallados en Anexo I, en un solo archivo PDF (no se admitirán múltiples archivos).

Los elementos solicitados deberán dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo.

## **10. JURADO**

Este se conformará con tres referentes de diferentes áreas de la cultura, de la cultura cinematográfica, directores, realizadores, productores, de probada trayectoria, debiendo ser residente salteño al menos uno de ellos.

Cualquiera de sus componentes podrá ser impugnados por escrito, dentro de los 10 días posteriores a la comunicación pública de la integración.

El fallo será inapelable.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad
- b) Impacto social, artístico y cultural
- c) Viabilidad técnica y financiera

## **12. MENCIÓN DE LA AYUDA**

El beneficiario se compromete a hacer referencia al apoyo financiero del Programa Salto Audiovisual y las instituciones que lo integran, de acuerdo a formato a suministrar.

## **13. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas se hará mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas.

#### **14. RESCISIÓN, CANCELACIÓN Y REEMBOLSO**

La ayuda quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado en el contrato de la ayuda. Igualmente quedará rescindido o será reembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los productores conforme establece el contrato de concesión. No se podrá tercerizar el premio a cualquier otro productor.

#### **15. SEGUROS**

Serán de entera responsabilidad del proyecto beneficiario.

#### **16. CONSULTAS**

Las consultas se podrán realizar a través del correo electrónico:  
**mesaaudiovisualsalto@gmail.com**  
indicando en el asunto "Consulta Fondo Salto Audiovisual".

#### **CALENDARIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

- Apertura del llamado: viernes 28 de enero 2022
- ***Plazo para la presentación de proyectos: 21 de marzo 2022***
- Fallos: el Jurado se reunirá y dictará el fallo antes del 21 de abril 2022

## ANEXO I

- Los postulantes deberán entregar la siguiente documentación reunida en un único PDF:

- a- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, director y productor.
- b- Storyline (no más de cinco líneas).
- c- Sinopsis argumental (no más de 1/2 carilla).
- d- Guión, guiones o escaleta, según corresponda (en formato profesional, Courier New tamaño 12, con nombre del autor y si refiere a obra adaptada).
- e- Ficha técnica (título del proyecto, productora, formatos de captura y final, duración).
- f- Lista técnica (técnicos confirmados).
- g- Lista artística (actores confirmados si corresponde).
- h- Antecedentes del proyecto, productor y realizador.
- i- Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma).
- j- Presupuesto detallado (global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final) en moneda nacional.
- k- De contar con otros aportes, incluir Plan Financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar (de forma complementaria al aporte del Programa).
- l- Notas del productor sobre previsión de públicos y audiencias.
- m- Declaración Jurada que acredite que posee todas las cesiones de imagen, de uso de locaciones, etc., como asimismo que es poseedor de los derechos del guión si fuera del caso y que asegura su correspondiente registro.

- Links a trabajos anteriores (optativo).